



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Santiago de Surco, 19 de diciembre 2017

OFICIO CIRCULAR N° 001 -2017-SUNARP-OGC

Señor
RICARDO BERNALES UZÁTEGUI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS Nacional)
Jr. Zorritos N°1203
Breña

Referencia: **Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN**

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle y comunicarle que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, mediante Resolución N° 236-2017-SUNARP/SN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2017, aprobó la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN a través de la cual se regula el **otorgamiento de la Publicidad Certificada con firma electrónica** expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL.

Gracias a esta directiva, ya vigente, la publicidad certificada que se brinda a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, tiene la *firma electrónica del servidor*, el *código de verificación* y el *Código QR*.

De esta manera, se mejoran los procesos de atención, se optimiza el tiempo y se implementan mayores medidas de seguridad.

Estos certificados con firma electrónica tienen el mismo valor y eficacia que los certificados con firma manuscrita²⁵ y, en ambos casos, acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones preventivas vigentes en el Registro al tiempo de su expedición, con independencia del tiempo durante el cual dichos documentos electrónicos pueden ser consultados o verificados²⁶.

El código de verificación se encuentra en la parte superior derecha del certificado. El interesado puede verificar su autenticidad y visualizar su contenido ingresando a los campos habilitados en la página web institucional de la Sunarp, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingrese al enlace:

<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces>

²⁵ Se deja constancia que los certificados con firma electrónica, no requieren de sello, ni firma manuscrita de algún servidor de la Sunarp.

²⁶ La imagen de respaldo del certificado estará habilitada en la página web de la Sunarp, para su verificación o consulta, durante un plazo de 90 días calendario, contados desde su expedición.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2. Dar click a la opción “Verificar Certificado” ubicado en el listado que aparece al lado izquierdo debajo de “Servicios”.

Además, el código QR, incorporado en el certificado, facilita la identificación del archivo en el cual consta el documento electrónico, permitiendo su descarga y visualización a través de un dispositivo móvil.


Por tales consideraciones, agradecemos se sirva comunicar a todas sus áreas la validez y eficacia del certificado con firma electrónica expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL.

Cualquier consulta sobre este particular, puede comunicarse al 0800-27164 o 01-4197731 Opción 3 (teléfono de orientación registral).


Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




DAVID ENRIQUE FALCÓN GARCÍA
Jefe de la Oficina General de Comunicaciones
SUNARP

 208 - 3100

 Av. Profundación Primavera N° 1878 - Surco

 www.sunarp.gob.pe


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos